

CIRCULAR N° 128 /2021

"2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

ACORDADA N° **13405**
REGISTRADA ~~A~~

Corte de Justicia de Salta **0613**

_____ En la ciudad de Salta, a los **16** días del mes de junio de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, _____

_____ **DIJERON:** _____

_____ Que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante Resolución Conjunta N° 4/2021 dispusieron que los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Empleo y Seguridad Social N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación. _____

_____ Que el citado instrumento señala, entre otras consideraciones, que "... con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo." _____

_____ Que en el ámbito provincial el Comité Operativo de Emergencias por Resolución N° 13 de fecha 22 de mayo de 2021

0614

Corte de Justicia de Salta

dispuso en el artículo 7º, inciso R) que las distintas áreas y/o jurisdicciones podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los agentes dispensados que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación. Establece, asimismo, que los agentes convocados deberán presentar constancia fehaciente de vacunación correspondiente. _____

_____ Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las medidas conducentes para adecuar la prestación de la administración de justicia en todos los distritos judiciales.

_____ Por ello, y de conformidad al art. 153 apartado I incisos a) de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

_____ **I. ESTABLECER** que las funcionarias, los funcionarios, las profesionales, los profesionales, las técnicas, los técnicos y agentes de los escalafones administrativos y de servicios generales podrán ser convocados para el retorno a la actividad laboral presencial, incluidos los dispensados y dispensadas de concurrir, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurrido catorce (14) días de la inoculación. _____

_____ **II. DISPONER** que quienes sean convocadas y convocados a

Corte de Justicia de Salta 0615

trabajar deberán presentar constancia fehaciente de la vacunación correspondiente o manifestar, con carácter de declaración jurada, los motivos por los cuales no pudieron acceder a la vacunación. _____

____ **III. EXCEPTUAR** de lo aquí dispuesto a las personas con inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave, VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable), con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días); pacientes oncológicos y trasplantados con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa, con tumor de órgano sólido en tratamiento, trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos y a las personas embarazadas. _____

____ En todos los casos deberán presentar previamente certificado médico y los estudios que le sean requeridos por el Servicio de Salud Ocupacional para la evaluación de la concesión del permiso de ausencia. Dicha presentación deberá realizarse por Intranet. _____

____ **IV. REITERAR** que las personas que ingresen a las instalaciones del Poder Judicial deberán observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales. _____

____ **V. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

0616

Corte de Justicia de Salta

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

ERNESTO R. GAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

FABIAN VITTAK
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mí:

Dr. JUAN ALLENA CORNEJO
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA